

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Agua somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha dieciocho de mayo del año dos mil veinte el Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, Junta Central de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para que, con cargo al erario Estatal, se realice el Tercer Dictamen Técnico indispensable para la ejecución del proyecto de la Presa de Almacenamiento de agua “Palanganas” que beneficiará a la zona de Nuevo Casas Grandes y

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Municipios circunvecinos, ya que de lo contrario se perderían recursos destinados en inversión pública en materia hidráulica.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de mayo del año dos mil veinte, tuvo a bien turnar de forma simplificada a los integrantes de la Comisión de Agua la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento es la siguiente:

< La importancia de presente iniciativa radica en la posibilidad de perder una inversión de aproximadamente 1.6 mil millones de pesos de recursos Federales que ya se encuentran debidamente autorizados por el Gobierno Federal, para la ejecución de la obra hidráulica que se ha denominado, “Palanganas”, la cual beneficiaría a la Zona productiva de los municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes.

*Es oportuno señalar que la obra hidráulica en comento, se financiará prácticamente con Recursos Federales, **siendo necesario solo, la***

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

realización de un tercer estudio de factibilidad con un costo aproximado de 1.7 millones, los cuales, los productores no cuentan con la capacidad de aportarlos, poniendo en riesgo tan importante obra hidráulica, pero aún más, ante la situación actual donde las fuentes de trabajo escasean, la economía ha contraído considerablemente, no podemos darnos el lujo de desaprovechar que una obra de tal magnitud no se realice, eliminando la posibilidad de activar la economía de los Municipios antes citados, lo que sin duda, de ejecutarse la obra en comento, generaría cientos de números de jornales, activándose así una fuente de trabajo importante, mitigando los efectos negativos por la pérdida de empleos que se han registrados últimamente derivado de la contingencia sanitaria COVID-19.

Como antecedente, en México las presas han representado importantes proyectos histórico-ecológicos del progreso y han sido fundamentales para el desarrollo del país.

En el Estado de Chihuahua existen 372 presas, de las cuales 13 tienen capacidad de almacenamiento al Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO) mayor de 10 hm³. La presa La Boquilla, con una capacidad al NAMO de 2,894 hm³, es la que tiene la mayor

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

capacidad de almacenamiento y su principal uso es para riego y generación eléctrica (Plan Estatal Hídrico 2040)

La importancia de la solicitud, radica que han pasado más de 60 años para estar en condiciones de poder contar con infraestructura hídrica de gran impacto para la población Chihuahuense. El Proyecto de la Presa de Almacenamiento Palanganas y Zona de Riego del Valle de Casas Grandes, Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., se sustenta en el Decreto de creación del Distrito de Riego Casas Grandes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de julio de 1954. Instruyendo, a la extinta Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) para construir las obras necesarias, y aprovechar en riego de terrenos tanto las aguas superficiales como del subsuelo del Municipio de Casa Grandes del estado de Chihuahua, mediante su alumbramiento.

Desde entonces, y ahora los actuales productores, (hijos y nietos), se han abocado a la tarea de gestionar tan anhelado proyecto, que por más de 60 años han estado esperando.

Adicional a la publicación del Decreto de 1954, el proyecto cuenta con una organización legalmente constituida, un volumen jurídicamente en concesión, las indemnizaciones cubiertas por el

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Gobierno del Estado, concluyendo que la situación de la zona del proyecto legalmente no presenta ningún problema que ponga en riesgo su viabilidad. Poseen con 30 títulos de concesión de agua superficial debidamente registrados ante el Registro Público de Derechos de Agua de la CONAGUA, con un volumen total de estas concesiones de 125.599 millones de m³, con lo cual se dispone del volumen suficiente para el almacenamiento de la Presa.

Actualmente, dentro del área del proyecto, la actividad agrícola se realiza bajo un régimen de riego precario, sembrando principalmente; trigo, avena, manzana, nogal, alfalfa y pasto. La escasez de agua en época de estiaje origina, que no se pueda sembrar todo el año las parcelas de los productores y por tanto no se puede mejorar la economía de la región.

La principal razón del descenso de población en dos de las localidades enclavadas en la zona de proyecto, y también el lento crecimiento de la población en el resto, es la migración de la fuerza laboral, por falta de oportunidades de trabajo. La actividad agropecuaria como principal fuente de ingresos de la población, en los últimos 15 años, viene padeciendo de un rezago, pese a la potencialidad de los recursos existentes. El deterioro de la productividad agrícola es consecuencia de la presencia de un

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

régimen pluvial estacional, falta de infraestructura hidráulica, baja rentabilidad de los cultivos, financiamiento, productividad, barreras a la exportación y comercialización. Limitaciones y debilidades estructurales que se conjugan en la disminución del nivel de vida de los productores, sus ingresos y mínimas fuentes de empleo rural.

Ante las características que definen la actividad agrícola con presencia de cultivos poco rentables como el maíz grano y avena forrajera, orientados más al autoconsumo que a la comercialización, resulta reducido el volumen de producción comerciable; tan solo se distingue la manzana como producto de venta local y regional.

En la situación actual el acopio de productos a bajo nivel se realiza por intermediarios, normalmente entre los mismos agricultores, quienes se encargan de darle salida hacia otras zonas de la entidad. Para otros productos agrícolas que se obtienen fuera de la zona de proyecto como algunos frutales y hortalizas, existen condiciones más favorables de mercado.

Cuentan con un clima y suelos con vocación apropiada para ampliar su actual patrón de cultivos y lograr rendimientos comerciales, pero las limitaciones en la disponibilidad de agua les impide lograr esto. Además, por el nivel de los precios en sus productos agrícolas

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

tradicionales de baja productividad y escasos apoyos directos al campo, impiden el cambio tecnológico y uso de suelo hacia uno con riego.

En la zona del proyecto existe un potencial agrológico para la apertura de tierras nuevas al cultivo bajo riego firme, pero la falta de infraestructura hidroagrícola, como obras de captación y derivación, conducción y distribución, de ahí la necesidad de contar con las obras hidráulicas necesarias para disponer de agua, en este caso se tienen identificado los escurrimientos del Río Palanganas los que les permitirá a los agricultores aprovechar y explotar una mayor diversidad de cultivos.

Por lo tanto, existe en la zona del proyecto una fuerte demanda insatisfecha de agua que permita la actividad de riego todo el año, a consecuencia de la falta de obras de captación y distribución de los escurrimientos. En condiciones actuales, las perspectivas de crecimiento agrícola en la zona, se presentan bastante limitadas y condicionadas a la solución de los problemas hidráulicos mencionados anteriormente.

Como una medida de mitigación u optimación los productores, construyen año con año, 28 presas derivadoras tipo rustico, que se

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

localizan sobre el cauce con las cuales riegan actualmente una superficie de 8,542 hectáreas de manera precaria. El principal problema actual de estas derivadoras es su obsoleta y precaria estructura, por lo que, cada avenida destruye o azolva las presas siendo necesario realizar, año con año, trabajos de rehabilitación y/o de reconstrucción en la mayoría de ellas con un alto costo y atraso para los agricultores, aunado a esto en el tiempo que duran estos trabajos no se cuenta oportunamente con el flujo de agua para el riego de las parcelas, por lo que el ciclo agrícola no es eficiente.

Esta situación limita la producción agrícola ya que no existe un riego formal, el cual es aportado por 12 bombeos directos desde el río Palanganas y 80 bombeos de pozos y de manantiales; asimismo limita la diversificación de la base productiva, con producciones de bajos rendimientos y alto grado de incertidumbre, reducida rentabilidad agrícola, grave descapitalización de la economía campesina y reducido nivel de ingresos de los productores.

En el año 2018 con apoyo de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado de Chihuahua los productores lograron contratar a un despacho para la realización de los estudios de factibilidad técnica, económica, ambiental, legal y su análisis costo beneficio, así como, el proyecto ejecutivo de la presa; estudios con valor de 5

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

millones de pesos, donde el estado aportó 2 millones de pesos y la federación 3 millones de pesos.

Dicho proyecto tiene un costo total de mil seiscientos dieciocho millones doscientos seis mil cuatrocientos veinte pesos (\$1,618,206,420 M.N.).

Es un Proyecto donde la federación absorbe el cien por ciento de la inversión. Misma que consiste en Infraestructura para la modernización y rehabilitación de riego y temporal tecnificado, mediante la construcción de la presa de almacenamiento Palanganas Valle de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua y su zona de riego. La meta es Incorporar al riego firme una superficie física de 6,516 hectáreas, mediante la construcción de la presa, con el fin de ofrecer a 8,118 habitantes de las localidades una alternativa sustentable para impulsar el desarrollo agro - económico-social.

Los beneficios directos se cuantificaron obteniendo el excedente neto del valor social de la producción que asciende a \$164,547,020.76 anuales a precios sociales, así como los ahorros por cambio de fuente de suministro de agua de un total de 80 pozos que representan un monto de \$170,131,359 anuales a precios sociales. La rentabilidad del proyecto es favorable para la sociedad en su conjunto, consiguiendo

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

con este escenario brindar mayores rendimientos productivos, impactos y beneficios incrementales, sobre la producción agrícola actual de temporal y en la economía de los agricultores beneficiados.

Al ser un proyecto de tan importante inversión, está sujeto a reglas de operación, mismas que consisten en cumplir lo establecido en “Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativos a los dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal”, mismos que aplican de conformidad al Capítulo II, numeral 3 inciso I, los nuevos programas y proyectos de inversión de infraestructura social definidos en los lineamientos costo beneficio, cuyo monto total de inversión sea igual o superior a los mil millones de pesos, requieren de un tercer dictamen técnico. (Diario Oficial de la Federación 29 de agosto 2019)

Los productores cuentan con la cotización de un despacho experto en dictámenes técnicos para proyectos de esta magnitud; el valor del tercer dictamen es de 1 millón 750 mil pesos.

El 14 de abril del 2020, los productores agrícolas representados por la Unidad de Riego 30 Derivadoras, A.C. solicitaron de manera formal al

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

titular de la Junta Central de Agua y Saneamiento (JCAS) el apoyo económico para sufragar el costo del tercer dictamen. El Proyecto Presa Palanganas es del total conocimiento de la JCAS, y de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado; y en específico sobre los estudios de la calidad del agua en la región del Valle de Casas Grandes, investigación hecha por el Instituto Mexicano de Tecnología de Agua (IMTA), en el acuífero Subterráneo Casas Grandes (siguiendo las normas de la COEPRIS 2017 donde se tomaron 55 muestras, y la NOM-127-SSA1-1994 de un máximo de .025 mg/l y de 0.01 mg/l de arsénico las cuales 16 y 32 salieron fuera de norma mexicana. Por otra parte, si se aplicara la norma de la Organización Mundial de la Salud (OMG) pasaría a 28 y 55 fuera de la norma). Y en relación al Flúor de este mismo acuífero aplicando la NOM-127-SSAL-1994 $f < 1.5\text{mg/l}$ 2010-2017 COESPRIS se está por arriba de los límites establecidos.

Los productores, en su acercamiento con el titular de la JCAS enfatizaron que con la construcción de la presa de Almacenamiento Palanganas ayudará a la recarga el manto acuífero de donde se extrae el agua para uso público urbano, y así mejorar la calidad del agua de los habitantes de los Municipios de Nuevo Casas Grandes y Casas Grandes.

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Al respecto, la respuesta de la JCAS no ha sido recibida de manera formal, pero si verbal, siendo a la fecha una respuesta negativa.

*En base a los Artículos 11 y 19 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, se incluye un apartado del **Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021**. Lo anterior, a fin de justificar la erogación económica del Estado para la realización del dictamen técnico en comento.*

"Regionalización, que cada comunidad tenga acceso a los servicios y apoyos específicos que requiere para potenciar su desarrollo".

***Eje 2.** Economía, innovación, desarrollo sustentable y equilibrio regional.*

Existen factores que propician condiciones favorables para elevar la productividad como sociedad. Debemos enfatizar la actividad primaria de nuestra economía y dar impulso a un enfoque empresarial sostenido. Esto puede alcanzarse a través de estrategias concretas y ambiciosas, tales como la generación de condiciones favorables para el desarrollo económico y el equilibrio del potencial de sectores y regiones, así como el impulso y la generación de empleos mejor remunerados.

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

***Objetivo 1:** Fortalecer la organización y el desarrollo de las capacidades de los sectores productivos del estado para promover un crecimiento sustentable con mejores ingresos para las y los chihuahuenses.*

***1.1.** Promover el desarrollo equilibrado y armónico en las regiones del estado mediante el fortalecimiento de las vocaciones productivas con una visión sustentable.*

- Favorecer el desarrollo agropecuario, forestal, industrial, comercial y de servicios a través de las cadenas productivas y la promoción de inversiones que generen mayor integración y mejores empleos.*
- Promover la localización y relocalización de empresas a distintas regiones del estado con el objetivo de que puedan acceder a mercados laborales menos saturados y de mayor estabilidad, a la par que se equilibra la oferta y demanda de empleo.*
- Impulsar y fortalecer los servicios profesionales que operan en las diversas regiones para generar mecanismos de competitividad e integración.*

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

- *Implementar programas de desarrollo económico regional que fortalezcan, impulsen y promuevan a las empresas locales.*

Objetivo 5. *Incrementar el aprovechamiento de los recursos hídricos y el ordenamiento sustentable del agua para fortalecer las zonas rurales, comunidades y/o los proyectos de seguridad alimentaria.*

5.1 *Ejecutar acciones para el uso y aprovechamiento sustentable del agua en la actividad agropecuaria, el manejo de cuencas hidroagrícolas y el agua potable en el medio rural, con una visión a largo plazo.*

- *Promover el ordenamiento, organización y uso de prácticas innovadoras para la utilización responsable del recurso hídrico del estado*

Eje 3. *Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente.*

Para lograr la efectividad de las acciones, políticas y programas gubernamentales, es necesario impulsar el desarrollo de infraestructura estratégica como factor clave, con el fin de elevar la competitividad en las regiones del estado y consolidar nuestras fortalezas económicas. Las comunicaciones, el desarrollo urbano y el

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

agua son factores estratégicos que deben ocupar nuestra atención en relación directa con el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad del estado.

Objetivo 5. *Ampliar y modernizar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y uso de agua tratada, con el fin de mejorar la calidad del agua y dar prioridad a zonas urbanas con índices de pobreza y zonas rurales de alta marginación.*

5.1 *Proveer de infraestructura para el almacenamiento, aprovechamiento y distribución de agua pluvial en beneficio del sector social y productivo.*

- *Elaborar proyectos ejecutivos para la construcción de presas que permitan ser soporte a una infraestructura productiva integral.*
- *Concertar la construcción de presas con los tres niveles de gobierno, iniciativa privada y beneficiarios de apoyos técnicos y financieros.*

*En relación al **Plan Estatal Hídrico 2040 (PEH)**, la Junta Central de Agua y Saneamiento es la institución responsable de la implementación, el seguimiento y la evaluación de dicho Plan. El catálogo de proyectos es la parte medular del PEH 2040, en él se plasman las 654 acciones, a*

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

través de proyectos de inversión, para el periodo 2019- 2040, alineados a los objetivos estatales y nacionales, con el propósito de mitigar la problemática hídrica que aqueja al estado.

El Proyecto Presa Palanganas está incluido en el Catálogo de Proyectos del Plan Estatal Hídrico 2040, tanto en el concepto de estudios complementarios como de construcción (<http://www.chihuahua.gob.mx/PEH2040>).

Al ser un proyecto donde la inversión económica será cubierta al 100 por ciento por parte del Gobierno Federal, y que implicará beneficios económicos y sociales para nuestra entidad, es obligación del Estado velar para que este tipo de proyectos de inversión se concreten, a fin de contrarrestar la situación de crisis económica que enfrenta nuestro país; y que el proyecto permita detonar crecimiento, desarrollo y bienestar en la región y nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados en el proemio, sometemos a su consideración el siguiente punto de acuerdo de Urgente y obvia resolución con carácter de:

ACUERDO:

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

***ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Estatal, Junta Central de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, para que con cargo al Erario Estatal, se realice el Tercer Dictamen Técnico, indispensable para la ejecución del proyecto de la Presa de Almacenamiento de agua “Palanganas” y Zona de Riego del Valle de Casas Grandes, Proyecto que actualmente está incluido en la cartera de inversión 2020-2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Gobierno Federal con número de cartera 2016B000005, dentro del Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales.>(SIC)*

La Comisión de Agua, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

II.- Del análisis de la presente iniciativa, se desprende que la intención del iniciador es que el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas dependencias de Gobierno del Estado, realice el tercer dictamen técnico indispensable para la ejecución del proyecto de la Presa de Almacenamiento de agua “Palanganas” que beneficiará a la zona de Nuevo Casas Grandes y Municipios circunvecinos, ya que de lo contrario se perderían recursos destinados en inversión pública en materia hidráulica.

III.- Como lo señala el iniciador en su exposición de motivos, en el Plan Estatal Hídrico 2040 se contempla a esta obra como esencial para el desarrollo del sector agrícola de los Municipios de Casas Grandes y Nuevo Casas Grandes. De igual manera se etiquetan diversas cantidades de dinero para la realización de varias acciones de gobierno, entre ellas la realización de los estudios técnicos.

Se establece así mismo que la construcción de la obra será financiada por Gobierno Federal en un cien por ciento (\$1,618,206,420 M.N.), para lo cual es necesaria la realización de un tercer dictamen técnico de factibilidad, según se desprende de las reglas de operación, que consisten en cumplir lo establecido en “Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativos a los

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

dictámenes de los programas y proyectos de inversión a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública federal”, mismos que, de conformidad al Capítulo II, numeral 3, inciso I, requieren de un tercer dictamen técnico al tratarse de nuevos programas y proyectos de inversión de infraestructura social definidos en los lineamientos costo beneficio, cuyo monto total de inversión sea igual o superior a los mil millones de pesos.¹

IV.- Personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua manifestaron que, según la información con la que cuentan, efectivamente este proyecto forma parte del Plan Estatal Hídrico 2040, sin embargo, es necesario evaluar los estudios preliminares para posteriormente proceder a realizar un dictamen técnico. Entre los estudios que se mencionan los siguientes:

Prefactibilidad

- Es necesario realizar estudios de prefactibilidad antes de invertir en una suma considerable.

Factibilidad

- Desarrollo de estudios y dictámenes técnicos, ambientales, jurídicos y financieros.

¹ Diario Oficial de la Federación 29 de agosto 2019

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Proyecto ejecutivo

- Desarrollo de proyecto ejecutivo

Después de que se hagan estos tres estudios, se estaría en posibilidad de realizar el dictamen técnico solicitado por el iniciador.

V.- Ahora bien, sabedores de que en la zona existe un potencial agrícola para la apertura de nuevas tierras al cultivo, es necesario que se lleve a cabo la construcción e instalación de la infraestructura hidroagrícola, como obras de captación y derivación, conducción y distribución, de los escurrimientos del Río Palanganas, lo que permitirá a los agricultores aprovechar y explotar una mayor diversidad de cultivos, generando con esto un importante detonante para el desarrollo económico.

Es por ello que los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, estimamos oportuno exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas dependencias de Gobierno del Estado, para que se coordinen con las autoridades federales, a fin de realizar los estudios técnicos necesarios que permitan liberar los recursos necesarios para la construcción de la presa palangana en la región de Nuevo Casas Grandes.

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Por lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento y de la Secretaría de Desarrollo Rural, ambas dependencias de Gobierno del Estado, para que se coordinen con las autoridades federales a fin de realizar los estudios técnicos necesarios que permitan liberar los recursos suficientes para la construcción de la Presa Palanganas en la región de Nuevo Casas Grandes.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Acuerdo, para los efectos correspondientes.




DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**COMISIÓN DE AGUA
LXVI LEGISLATURA**

DCA/18/2020

Así lo aprobó la Comisión de Agua, en reunión de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE AGUA

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. FRANCISCO HUMBERTO CHÁVEZ HERRERA PRESIDENTE			
	DIP. MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA SECRETARIA			
	DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Agua, que recayó al Asunto 1886, tercer Dictamen Técnico para la construcción de la presa palanganas en el Municipio de Nuevo Casas Grandes.